



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°290-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 27 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°095-2023-MDSJB/OAJ, de fecha 08 de junio del 2023, por el cual el asesor legal de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la escala salarial del régimen de contratación civil para el presente año fiscal, Informe N°110-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, Informe N° 040-2023-MDSJB-GIDU/CPA, Informe N°186-2023-MDSJB-GSMDA, informe N°159-2023-MDSJB-SGSGA/NAH, carta N°024-2023-MDSJB-PROY-AREAS VERDES/FCHS-R, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la carta N°024-2023-MDSJB-PROY-AREAS VERDES/FCHS-R, de fecha 13 de abril del 2023, por el cual el residente de obra solicita la actualización de la escala salarial de los trabajadores contratados bajo el régimen del D.L 728, el cual se adecua al régimen de construcción civil, ello con la finalidad de atender la ejecución del proyecto con CUI N°2075605;

Que, de acuerdo al Informe N°159-2023-MDSJB-GSMDA-SGSGA/NAH, de fecha 14 de abril del 2023, por el cual el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental de la MDSJB, remite la solicitud de aprobación de la escala salarial, la cual es necesaria para cumplir con lo establecido en la norma;

Que, de acuerdo al Informe N°186-2023-MDSJB-GSMDA, de fecha 14 de abril del 2023, del Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, quién remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la resolución de la aprobación de la escala salarial para el presente año fiscal, de acuerdo al régimen de construcción civil;

Que, mediante el Informe N° 040-2023-MDSJB-GIDU/CPA, de fecha 26 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento de la MDSJB, el mismo que depende de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Urbano solicita la actualización de costos de mano de obra para la ejecución por la modalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"administración directa" de proyectos de inversión pública, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; e informe que el pago que la entidad municipal abona al personal que brinda mano de obra en la ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa, son bajos en relación al costo de vida. En se contexto hace alcance de una propuesta de actualización, que según menciona fue elaborada tomando como referencia la variación de índice de precios del consumidor aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante la Resolución Jefatura! N° 074-2023-INEI y el incremento de jornales para obreros de la construcción civil determinado en el acta final de la negociación colectiva entre la Cámara Peruana de la Construcción y la Federación de Trabajadores de la Construcción Civil aprobado con Resolución Ministerial N° 275-2022-TR. La actualización de costos de mano de obra propuesta esta detallada en el siguiente cuadro:

**TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
(DECRETO LEGISLATIVO N° 727)**

INGRESOS DE OPERARIO			DESCUENTOS		
Descripción	D. Trab.	Jornal	Descripción	% Inc.	Parcial
Jornal Básico	1.00	80.50	ONP	13%	15.56
Dominical	1.00	13.42	CONAFOVISER	2%	1.88
BUC	1.00	25.76			
Bonif. x Mov.	1.00	8.00			
CTS (15%)	1.00	12.08			
Vacaciones (10%)	1.00	8.05			
TOTAL INGRESOS			TOTAL DESCUENTOS		17.44

INGRESOS DE OFICIAL			DESCUENTOS		
Descripción	D. Trab.	Jornal Diario	Descripción	% Inc.	Parcial
Jornal Básico	1.00	63.15	ONP	13%	12.03
Dominical	1.00	10.53	CONAFOVISER	2%	1.47
BUC	1.00	18.95			
Bonif. x Mov.	1.00	8.00			
CTS (15%)	1.00	9.47			
Vacaciones (10%)	1.00	6.32			
TOTAL INGRESOS			TOTAL DESCUENTOS		13.51

INGRESOS DE PEON			DESCUENTOS		
Descripción	D. Trab.	Jornal	Descripción	% Inc.	Parcial
Jornal Básico	1.00	56.80	ONP	13%	10.83
Dominical	1.00	9.47	CONAFOVISER	2%	1.33
BUC	1.00	17.04			
Bonif. x Mov.	1.00	8.00			
CTS (15%)	1.00	8.52			
Vacaciones (10%)	1.00	5.68			
TOTAL INGRESOS			TOTAL DESCUENTOS		12.16

DETALLE	FIEST. PATRI	FIEST. NAVID	ESCOLARIDAD
OPERARIO	15.33	21.47	6.71
OFICIAL	12.03	16.84	5.26
PEON	10.82	15.15	4.73





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone; como funciones específicas compartidas de los municipalidades distritales, "4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, por otro lado, cabe señalar que el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contrataría N° 195-88-CG - Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, dispone que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda"; asimismo, esta norma en su numeral 1) del mismo artículo establece que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios";

Que, a manera de doctrina, resulta conveniente, en la presente señalar que el sustantivo expediente técnico de obra es definido en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, de los preceptos legales antes citados se desprende que, los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, están facultados para la ejecución de proyectos de inversión pública (obras) por administración directa, no obstante, para dicha ejecución se debe contar con expediente técnico de obra aprobado por la instancia administrativa correspondiente y asignación presupuestal. En ese contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el presente año tiene planificado ejecutar proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa; para tal efecto y conforme a los recursos con los que dispone la entidad le es necesario proveerse de mano de obra, mismo que está determinado como parte de los costos directos de obra en los expedientes técnicos de obra que aprueba su administración;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, por otro lado, es necesario tener presente, lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política del Perú, en cuanto a los derechos del trabajador, donde refiere, entre otros, que: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual";

En el marco de lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, contando con el proveído del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 08 de junio del 2023, la Escala Remunerativa del Personal Obrero -Costo de mano de obra y/o escala salarial para Personal obrero de los Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse bajo la modalidad "como de Administración Directa" en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle:

**TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
(DECRETO LEGISLATIVO N° 727)**

INGRESOS DE OPERARIO			DESCUENTOS		
Descripción	D. Trab.	Jornal	Descripción	% Inc.	Parcial
Jornal Básico	1.00	80.50	ONP	13%	15.56
Dominical	1.00	13.42	CONAFOVISER	2%	1.88
BUC	1.00	25.76			
Bonif. x Mov.	1.00	8.00			
CTS (15%)	1.00	12.08			
Vacaciones (10%)	1.00	8.05			
TOTAL INGRESOS			TOTAL DESCUENTOS		17.44

INGRESOS DE OFICIAL			DESCUENTOS		
Descripción	D. Trab.	Jornal Diario	Descripción	% Inc.	Parcial
Jornal Básico	1.00	63.15	ONP	13%	12.03
Dominical	1.00	10.53	CONAFOVISER	2%	1.47
BUC	1.00	18.95			
Bonif. x Mov.	1.00	8.00			
CTS (15%)	1.00	9.47			
Vacaciones (10%)	1.00	6.32			
TOTAL INGRESOS			TOTAL DESCUENTOS		13.51

INGRESOS DE PEON			DESCUENTOS		
Descripción	D. Trab.	Jornal	Descripción	% Inc.	Parcial
Jornal Básico	1.00	56.80	ONP	13%	10.83
Dominical	1.00	9.47	CONAFOVISER	2%	1.33
BUC	1.00	17.04			
Bonif. x Mov.	1.00	8.00			
CTS (15%)	1.00	8.52			
Vacaciones (10%)	1.00	5.68			
TOTAL INGRESOS			TOTAL DESCUENTOS		12.16

DETALLE	FIEST. PATRI	FIEST. NAVID	ESCOLARIDAD
OPERARIO	15.33	21.47	6.71
OFICIAL	12.03	16.84	5.26
PEON	10.82	15.15	4.73

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración General y la Oficina de Recursos Humanos a proceder la aplicación de la Escala Remunerativa del Personal Obrero, considerando los artículos que anteceden al presente.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro

